JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020).

> Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00072-00 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Demandado: JOAQUIN URIAS REY POVEDA

C. MEDIDAS CAUTELARES

Conforme lo previsto en los artículos 588 y s.s. del Código General del Proceso y de la solicitud de medidas que antecede, se

RESUELVE

Decretase el EMBARGO y RETENCION de los dineros que el demandado JOAQUIN URIAS REY POVEDA, identificado con la C. C. No. 3'225.991, tenga en sus cuentas corrientes del BANCO ITAU.

Líbrese oficio con destino a dicha entidad crediticia, haciéndole las advertencias consagradas en el Inciso Primero del Numeral 4º. del artículo 593 del C. G. del P.

Se limita la medida a la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE **PESOS** (\$22'710.059,oo.) -Art. 599-3-..

NOTIFIQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 03 de Agosto de 2020, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL

SECRETARIA